

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

15 MAY 2003	

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 308	06 JUN 2003
TRAMITE Sr. Oyarzun	

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Marchigüe, VI Región.

RESOLUCION Nº 12

SANTIAGO, 07 MAY 2003

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;
- c) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMUNICACIÓN BUCA-RADIO LIMITADA**, según ingreso CNTV Nº 390, de fecha 20 de agosto de 2002;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 13 de enero de 2003 y 05 de mayo de 2003;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 33774/C, de 25 de junio de 2002, Nº 35692/C, de 24 de septiembre de 2002, Nº 38042/C, de 19 de diciembre de 2002 y Nº 31771/C, de fecha 10 de abril de 2003;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

I. Que la empresa solicitante **SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMUNICACIÓN BUCA-RADIO LIMITADA**, RUT Nº 78.502.130-4, por presentación según ingreso CNTV Nº 390, de fecha 20 de agosto de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Marchigüe, VI Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 11, 15 y 19 de julio de 2002 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 13 de enero de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la empresa **SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMUNICACIÓN BUCA-RADIO LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Marchigüe, VI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°38042/C, de fecha 19 de diciembre de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de febrero de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 05 de mayo de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMUNICACIÓN BUCA-RADIO LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Marchigüe, VI Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 05 de mayo de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Marchigüe, VI Región, y área de servicio que se indicará, a **SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMUNICACIÓN BUCA-RADIO LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : 2 (54 - 60) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC - 110.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 100 Watts
 - Audio : 10 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3EHF.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Los Maitenes s/n, coordenadas coordenadas geográficas latitud 34° 23' 27" Sur y longitud 71° 36' 50" Oeste, comuna de Marchigüe, VI Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Los Maitenes, coordenadas geográficas latitud 34° 21' 37" Sur y longitud 71° 33' 08" Oeste, comuna de Marchigüe, VI Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas, todas dipolos de media onda, todas orientadas en el acimut 0°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2000, modelo AST. 01.01.230.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 6,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Omnidireccional.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 455 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 30 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Marchigüe, VI Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	1,94	1,41	0,92	0,45	0,0	0,45	0,92	1,41

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 360 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.